H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Fcia. BS. AS.

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y

ARTÍCULO 1°: Créase el programa de formación y capacitación en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para mujeres, travestis, transexuales y transgénero de sectores vulnerables.

ARTÍCULO 2°: Objeto. El programa creado por esta ley tendrá por finalidad la educación y formación en la utilización de herramientas informáticas, uso y creación de software, para que las personas mencionadas en el artículo 1 puedan insertarse en el mercado laboral tanto de la industria del software como en sectores que requieren de recurso humano entrenado en el dominio de distintos tipos software.

Funcionamiento

ARTÍCULO 3°: Crease una beca mensual destinada a los participantes del programa, la cual consistirá en la suma mensual que fije la reglamentación y la provisión de una computadora personal, software y conectividad necesarias para el programa.

ARTÍCULO 4°: La autoridad de aplicación será designada por el Poder Ejecutivo, y tendrá a su cargo:

1) La elaboración de una oferta variada de cursos en diferentes ramas de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que incluirá como mínimo las áreas: desarrollo de software, lenguajes de programación, la utilización de herramientas de ofimática, la utilización de software de diseño gráfico y/o producción audiovisual, y las demás que fije la reglamentación.

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 2 Pcia. BS. AS.

2) Instrumentar un proceso evaluatorio y de seguimiento de los participantes, centrado en la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos.
3) Reglamentar todo lo atinente a las becas, inscripción y participación de las aspirantes.

ARTÍCULO 5°: Exceptuase a la oferta educativa creada por la presente ley de las normas reglamentarias del sistema educativo para la emisión de títulos, teniendo en cuenta las especiales características del mercado laboral de la industria del software y de la producción y diseño audiovisual, en el cual el recurso humano calificado es reclutado sin tener en consideración títulos académicos, sino en base al conocimiento y el desempeño de los aspirantes en exámenes prácticos.

ARTÍCULO 6°: Autorízase al poder ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que demande el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dip. JOSÉ IGNACIO "COTE" ROSSI
Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Fundamentos

Sr. Presidente

La presente ley busca fortalecer la igualdad de género y la integración del personal femenino en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para mujeres, travestis, transexuales y transgénero de sectores vulnerables.

Creemos que una de las principales barreras para la igualdad de género y oportunidades es la posibilidad de acceder a la educación y formación que prepare a las personas para el acceso al mercado laboral actual, el cual está sufriendo una profunda transformación global, a raíz de la cuarta revolución industrial.

Es por eso que, en este contexto, el empleo de calidad proviene de sectores de servicios y no tanto de la producción de bienes, que tiende a automatizarse. A ello se suma que los empleos mejor pagos son aquellos que requieren de la capacidad intelectual del sujeto, y su aplicación en diferentes ámbitos para la resolución de problemas.

Esta realidad golpea con mayor fuerza a los sectores humildes. El colectivo LGBTIQ+, se ve doblemente postergado del mercado laboral, no solo por los prejuicios machistas que subsisten en nuestra sociedad, sino especialmente por la desigualdad a la hora de acceder a la educación y preparación en el dominio de oficios y de carreras y ramas del conocimiento que son y van a ser más demandados en el futuro cercano por el mercado laboral.

La ley que proponemos, busca el apoyo del estado a este colectivo para lograr que las protagonistas puedan ser plenamente independientes en el futuro y accedan a un empleo de calidad en el sector privado, sin tener que conformarse a vivir para siempre en la exclusión.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

Dip. JOSÉ IGNACIO "COTE" ROSSI
Frente de Todos
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.